

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030742018-00242-00.

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por el Apoderado Judicial de la parte actora, facultado en forma expresa para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo Singular (Sin Sentencia) promovido por BANCO PICHINCHA S.A., contra MARTIN REY NAVAS
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiarse a quien corresponda, ordenar el pago de depósitos judiciales vigentes o que en el futuro se constituyan por cuenta de este proceso, a quien se han embargados los dineros con que sean constituidos.
3. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
4. Desglóse el documento base de la presente acción a favor de quien canceló la obligación, previo pago de las expensas necesarias y con las constancias a que haya lugar.
5. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.085 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 21 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
